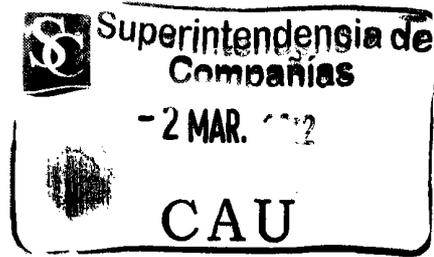


Quito
d Lc/p



Quito, 15 de febrero del año 2012

No. Expediente Cia. 155160

Señora
Superintendente de Compañías
Presente.-

De mi consideración:

Ing. Carlos Roberto Egas Acosta, Gerente General y representante legal de NETSOSE CIA. LTDA., en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted la cesión de participaciones que con fecha 10 de enero del año 2012 he inscrito en el Libro de Socios y Participaciones de mi representada:

CEDENTE	No. CÉDULA	CESIONARIO	NO. CÉDULA	PARTICIPACIONES
Ing. Juan Carlos Rivera Gaibor	050137382-3	Ing. Carlos Roberto Egas Acosta	170673316-7	120
TOTAL				120

Tanto el Cedente como el Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

La referida cesión se celebró mediante escritura pública otorgada el dieciséis de noviembre del año 2011, ante el doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 10 de enero del año 2012. Adjunto la tercera copia certificada de la escritura de cesión con la respectiva razón de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Con la cesión de participaciones que hoy comunico, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía NETSOSE CIA. LTDA. es como sigue:

SOCIO	CAPITAL PAGADO USD	PARTICIPACIONES
ING. CARLOS ROBERTO EGAS ACOSTA	396,00	396
SRA. NEY CAROLINE GALARZA SANTOLIVA	4,00	4
TOTALES	400,00	400

Las participaciones son de un dólar de valor cada una, lo que da un total de USD \$ 400,00 USD, que corresponden al capital social de la compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



Ing. Carlos Roberto Egas Acosta
Gerente General
NETSOSE CIA. LTDA.

Ing. Egas Acosta cesión de
participaciones
07/03/2012
JK.

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA NETSOSE CIA. LTDA.

QUE OTORGA

SR. JUAN CARLOS RIVERA GAIBOR

A FAVOR DE

SR. CARLOS ROBERTO EGAS ACOSTA

CUANTIA: USD \$ 120.00

(DI: 3ra

COPIAS)

c.a.p

ces_netsose

Escritura No: 4213.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE** del dos mil once, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésimo Encargada del Cantón Quito, según Acción de Personal numero 3194-DP-DPP, de fecha treinta y uno de Octubre del dos mil once, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; comparecen, el señor Juan Carlos Rivera Gaibor, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedente; y, el señor Carlos Roberto Egas Acosta, por sus propios derechos, en calidad de Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su



Dr. Paola Andrade Torres

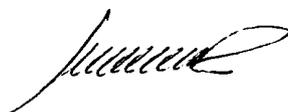
documento de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA**

NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor siguiente: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte y en calidad de Cedente el señor Juan Carlos Rivera Gaibor; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor Carlos Roberto Egas Acosta, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y casado con Paulina Ivonne Galarza Santoliva respectivamente, domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura publica celebrada el trece de octubre del año dos mil cinco ante el doctor Sebastian Valdivieso Cueva, Notaio Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita el treinta de enero del dos mil ses en el Registro Mercantil de Quito, se constituyó la compañía NETSOSE CIA. LTDA. **DOS.-** El ingeniero Juan Carlos Rivera Gaibor es propietario de ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una de la empresa NETSOSE CIA. LTDA. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía NETSOSE CIA. LTDA. Celebrada el dieciocho de octubre del año dos mil once autorizó de manera unánime al ingeniero Juan Carlos Rivera Gaibor para que transfiera las ciento veinte participaciones que tiene en la compañía NETSOSE CIA. LTDA. Al ingeniero Carlos Roberto Egas Acosta, copia de esta acta se adjunta a la presente escritura como habilitante. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes el ingeniero Juan Carlos Rivera Gaibor declara que transfiere a favor del ingeniero Carlos Roberto Egas Acosta, ciento veinte participaciones de un dólar de valor cada una de las que es propietario en la empresa NETSOSE CIA. LTDA.; transferencia ésta que se las realiza con todos los derechos presentes y futuros inherentes a las mencionadas participaciones, sin retenerse para sí ningún derecho. **CUARTA.-** El ingeniero Juan Carlos Rivera Gaibor, declara que ha recibido la totalidad del valor de las participaciones que por este acto transfiere al ingeniero Carlos Roberto Egas

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

Acosta. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** El ingeniero Carlos Roberto Egas Acosta declara que acepta esta transferencia de participaciones por convenir a sus intereses personales. Dejándose establecido que con esta transferencia las participaciones y los socios de la compañía NETSOSE CIA. LTDA. Son como sigue: Ingeniero Carlos Roberto Egas Acosta, trescientos noventa y seis participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una; y señora Ney Caroline Galarza Santoliva, cuatro participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una lo que da un total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América que es el capital de la compañía. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la doctora Bárbara Vallejo Cevallos, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil quinientos treinta y dos (6532). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) Sr. Juan Carlos Rivera Gaibor

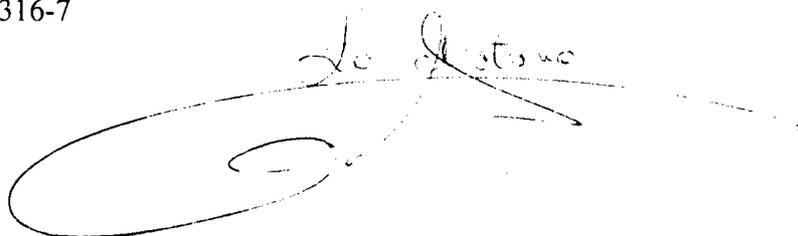
c.c.050137382-3


f) Sr. Carlos Roberto Egas Acosta

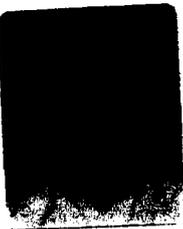
c.c. 170673316-7



Dr. Paola Andrade Torres



REGISTRADO
RIVERA GAIBOR JUAN CARLOS
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
01 MARZO 1965
001- 0108 0087 W
COTOPAXI LATACUNGA
LA MATRIZ 1965



REGISTRADO
ELECTOR
COTOPAXI
RIVERA GAIBOR JUAN CARLOS
RIVERA GAIBOR JUAN CARLOS
RIVERA GAIBOR JUAN CARLOS
COTOPAXI LATACUNGA
LA MATRIZ 1965

0352037

Rivera

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

371-0022 NÚMERO
0501373823 CÉDULA

RIVERA GAIBOR JUAN CARLOS

COTOPAXI PROVINCIA
LA MATRIZ PARROQUIA
LATACUNGA CANTÓN
ZONA



--- PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** 2334212222
 NACIONALIDAD: PAULINA IVONE GALARZA B
 N° IDENTIFICACION: 199700
 NIVEL DE ESTUDIOS: SUPERIOR
 ESPECIALIDAD: ING. ELECTRONICO
 PROF. COOP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CARLOS OSWALDO EGAS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: EMMA BEATRIZ ACOSTA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO
 FECHA DE EMISION: 28/05/2007
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
 FECHA DE CADUCIDAD: 28/05/2015
 FORMA No. REN 2488556
 Pch


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ELECTORACIONES
 CENSADO CIUDADANIA 1700733167
 EGAS ACOSTA CARLOS ROBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21 SEPTIEMBRE 1962
 IDENTIFICACION: QUITO 10954
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1722


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 105-0007 NÚMERO
 1706733167 CÉDULA
 EGAS ACOSTA CARLOS ROBERTO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA VICENTINA ZONA
 PARROQUIA ZONA
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE NETSOSE CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy martes, dieciocho de octubre del 2011, a las 16h00 en las oficinas de la compañía, situadas en las calles Lugo No. E13-167 y Lérída, en la Urbanización Unión Naval de la Floresta, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios:

SOCIOS	Nº PARTICIPACIONES	VALOR dólares
Carlos Roberto Egas Acosta	276	276,00
Juan Carlos Rivera Gaibor	120	120,00
Ney Caroline Galarza Santoliva	4	4,00
TOTALES	400	400,00

Las participaciones son de un dólar de valor cada una, encontrándose presente el cien por ciento del capital social de la compañía que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Actúa en calidad de Presidente la señora Paulina Ivonne Galarza Santoliva, y en calidad de Secretario el ingeniero Carlos Roberto Egas Acosta, Presidente y Gerente General respectivamente.

El Secretario manifiesta que al encontrarse presente el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía y que, de acuerdo con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, existen los presupuestos legales para que los socios puedan reunirse en junta general, prescindiendo de convocatoria previa.

La Presidente consulta a los socios si desean instalarse en junta general extraordinaria con el carácter de universal para tratar el siguiente punto del orden del día:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE DESEA REALIZAR EL SOCIO JUAN CARLOS RIVERA GAIBOR Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA AL RESPECTO

Los socios aceptan por unanimidad instalarse en junta general universal y tratar el punto propuesto.

Toma la palabra el ingeniero Juan Carlos Rivera Gaibor y manifiesta que es su voluntad ceder las ciento veinte participaciones pagadas de un dólar de valor cada una de las que es propietario en la empresa y que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley las ofrece en primera oportunidad a los socios de la compañía, y que en el caso de que ellos no deseen adquirirlas, se le autorice para negociarlas a un tercero.

El socio ingeniero CARLOS ROBERTO EGAS ACOSTA manifiesta que desea adquirir las ciento veinte participaciones de un dólar de valor cada una que ha ofrecido el ingeniero JUAN CARLOS RIVERA GAIBOR.

No se presenta ningún otro manifiesto de interés para la adquisición de las participaciones ofrecidas por el ingeniero Juan Carlos Rivera Gaibor, por lo que no aplica el derecho de preferencia.

Los socios por unanimidad resuelven:

1. Autorizar al ingeniero JUAN CARLOS RIVERA GAIBOR para que transfiera las ciento veinte participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con todos los derechos que le son inherentes de la siguiente manera: a favor del ingeniero CARLOS ROBERTO EGAS ACOSTA las ciento veinte participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada.

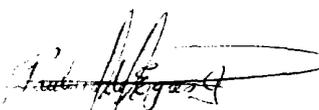
2. Declarar que una vez que se realicen las escrituras correspondientes, el capital social de la empresa quedará distribuido de la siguiente manera: ingeniero CARLOS ROBERTO EGAS ACOSTA, trescientos noventa y seis participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una; y, señora NEY CAROLINE GALARZA SANTOLIVA, cuatro participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América valor cada una; lo que da un total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América que es el capital de la compañía.

En vista de que se han tratado el único punto del orden del día, la Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

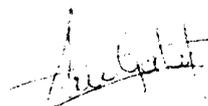
Se reinstala la sesión con el mismo quórum, se da lectura al Acta, la que es aprobada sin modificaciones en esta misma reunión y suscrita por todos los socios, como dispone la Ley.

De conformidad con lo previsto en la Ley y Reglamento correspondientes, el señor Presidente dispone que formen parte del expediente de la Junta copia certificada de la presente Acta.

Se clausura la sesión siendo las 18 h00.


Paulina Ivonne Galarza Santoliva
PRESIDENTE DE LA JUNTA

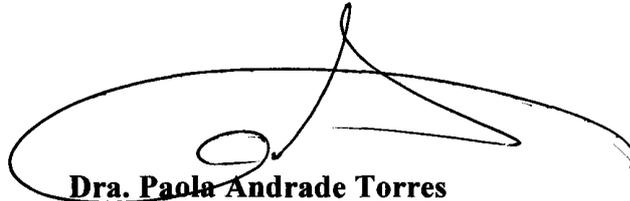

Carlos Roberto Egas ACosta
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO


Ney Caroline Galarza Santoliva
SOCIA



Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dieciséis días del mes de Noviembre de del año dos mil once.-



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

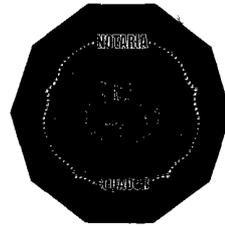


RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía "NETSOSE CIA. LTDA.", celebrada en esta Notaria el trece de octubre del dos mil cinco, la Cesión de Participaciones otorgada por JUAN CARLOS RIVERA GAIBOR a favor de CARLOS ROBERTO EGAS ACOSTA, otorgada en la Notaria Cuadragésima de este Cantón, el dieciséis de noviembre del dos mil once.- Quito, catorce de diciembre del dos mil once.-

L.G.O *logy*



Sebastián Valderrama Chana
Dr. *Sebastián Valderrama Chana*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **220** del REGISTRO MERCANTIL de treinta de enero del dos mil seis, a fs. 184, tomo 137, correspondiente a la constitución de la compañía "NETSOSE CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciséis de noviembre del dos mil once, ante la Notaria Cuadragésima Encargada del cantón.- Quito, diez de enero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

